

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 » »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 » »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo. 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

5.ª JEFATURA DE ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE FERRO-CARRILES ANUNCIOS

Realizado por el señor Pagador de esta Jefatura el oportuno libramiento para atender al pago de las tasaciones de las fincas expropiadas en el término municipal de Cudillero, con motivo de las obras complementarias del Trozo segundo de la Sección de Ribadeo a Los Cabos, en el ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón; y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 al 40 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 61 y siguientes del Reglamento para su aplicación, he acordado designar el día veintiuno del actual mes de diciembre, para verificar el pago de dichas tasaciones, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento y podrá dar principio a las nueve horas del citado día.

Al propio tiempo se advierte que teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 62 del citado Reglamento, los pagos se harán precisamente a los que sean dueños reconocidos de las fincas expropiadas; no admitiéndose representación ajena, sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya expreso para este caso.

Madrid, 1 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Julio González.

Realizado por el señor Pagador de esta Jefatura el oportuno libramiento para atender al pago de las tasaciones de las fincas expropiadas en el término municipal de Corvera, con motivo de las obras complementarias del Trozo primero de la Sección de Los Cabos a Gijón, en el ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón; y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 al 40 de la vigente Ley de Ex-

propiación forzosa y 61 y siguientes del Reglamento para su aplicación, he acordado designar el día 20 (veinte) del actual mes de diciembre, para verificar el pago de dichas tasaciones, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento y podrá dar principio a las once horas del citado día.

Al propio tiempo se advierte que teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 62 del citado Reglamento, los pagos se harán precisamente a los que sean dueños reconocidos de las fincas expropiadas; no admitiéndose representación ajena, sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya expreso para este caso.

Madrid, primero de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Julio González.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Secretaría de Juntas
Administrativas

NOTIFICACION

Esta Junta Administrativa de Contrabando, reunida el día 14 de noviembre para ver y fallar el expediente número 227-1951 iniciado en fecha 3 de septiembre por aprehensión de tabaco nacional, ha dictado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Estimar cometida una falta de Contrabando prevista en el artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

Segundo. Declarar autor de la misma a Manuel Blanco Fernández.

Tercero. Imponerle una multa de 627,20 pesetas, así como el decomiso del género.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924 se hace público en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia para conocimiento del expedientado, cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fué en carretera de Candás, número uno, bajo, en Gijón, haciéndole saber su obligación de ingresar en el Tesoro dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio; cumplido el cual, y si no hubiera formalizado relación de bienes en esta Secretaría, se solicitará del Juzgado de Instrucción correspondiente el cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión determinada en los artículos 27 de la Ley citada.

Igualmente se le previene que contra el fallo dictado le cabe el derecho a interponer recurso que prevé el artículo 113 de la Ley de 14 de enero de 1921, en término de noventa días.

Bilbao, 29 de noviembre de 1951.—El Secretario de Juntas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha dictada en juicio declarativo de mayor cuantía sobre división de cosa común, propuesto por el Procurador don José María Díaz Alvarez, en nombre de don Aurelio González Inclán, vecino de la parroquia de San Martín de Laspra (Castrillón), contra don Ceferino González Inclán, de la misma vecindad, y otros; no habiendo comparecido los demandados dentro del término del emplazamiento de nueve días que se les había hecho, ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que com-

parezcan en la mitad del término antes fijado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, los herederos de don Jesús González Inclán, desconocidos y en ignorado paradero y a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Díaz.

DE CANGAS DE ONIS

Francisco Martínez Posada, Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado con el número treinta y uno del corriente año y al que luego me referiré se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Cangas de Onís, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, los presentes autos de juicio verbal civil sobre formalización de escritura pública por pacto consumado y otros extremos, de una parte como demandante D. Manuel Comas Pérez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta ciudad, actuando para la comunidad que integra con sus hermanas D.ª Paz y D.ª Inocencia, también mayores de edad, viudas, propietarias y vecinas de Oviedo y esta ciudad respectivamente, como demandada la herencia yacente de doña Amparo Sotres de la Fuente, vecina que fué de esta ciudad, representada por los herederos desconocidos de la misma, y

Fallo:

Que estimando la presente de-

manda debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña Amparo Sotres de la Fuente, representada por sus herederos desconocidos a que en el término de tercero día otorguen escritura pública de cesión de todos los derechos a la herencia de don Enrique Comas Pérez, recibidos de su hermano don Ramón Comas Pérez, que le premurió, en inmuebles, valores, rentas, cifrales en el cinco por ciento de los mismos, con apercibimiento de que si a ellos se opusieren será otorgada de oficio por este Juzgado e imponiéndoles las costas del presente juicio cuya sentencia se notificará a los demandados publicándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco. — Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez comarcal que la ha dictado hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. Cangas de Onís, nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de doña Amparo Sotres de la Fuente, vecina que fué de esta ciudad, representada por sus herederos desconocidos, declarados rebeldes, extiendo y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez comarcal, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Cangas de Onís, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Francisco Martínez. — Visto bueno: El Juez comarcal, Manuel Alvarez Blanco.

DE GIJON

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de cinco días a Vicente Pérez Rosón y Evaristo Uchart, cuyas demás circunstancias se ignoran, y los cuales en unión de los hermanos José y Jesús Campoamor Piñón penetraron en una chavola de esta villa sustrayendo sacos vacíos, a fin de recibirles declaración en el sumario número doscientos sesenta y tres de mil novecientos cincuenta y uno, por robo del Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón.

Dado en Gijón, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez.— El Secretario, Ramón M. Morán.

DE INFUESTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, don Ignacio Sánchez y López del Vallado, en providencia dictada en autos de juicio de cognición, que sobre servidumbre predial interpuso don Antonio Guisasola Eguibar, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D.^a Dolores Viña Llerandi, mayor de edad casada, sus labores y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Toledo, número ciento veintiocho, se emplaza a los demandados doña María y don Ceferino Díaz y Díaz, mayores de edad, casados, cuya profesión y residencia son desconocidos como herederos de doña Teresa Díaz Pendones, fallecida en Villar de Huergo, el veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, así como a todos los que se consideren interesados en el juicio referido y acrediten fehacientemente su condición de herederos de la mentada doña Teresa Díaz Pendones, para que en el término de seis días se personen y contesten por escrito la referida demanda, con apercibimiento de que de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento a los demandados indicados y personas que se crean con derechos hereditarios de la referida causante, expido la presente en Infiesto, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario.

DE OVIEDO

ANUNCIO DE SUBASTA

El día treinta y uno del actual y hora de las once, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la subasta de los bienes embargados a doña Oliva Alvarez García, de Santa Marina de Quirós, hoy su herencia yacente, a instancia de D. Juan Triviño Rodríguez, representado por el Procurador D. Luis Alvarez González para cobrarse el crédito de cuarenta y cinco mil quinientas pesetas que tenía contra dicha señora y costas y gastos.

Los citados bienes son las existencias de ultramarinos, mercería y paquetería de la tienda que poseía la ejecutada en el expresado pueblo de Santa Marina, así como los muebles del comercio y de la casa particular y el derecho de arriendo y tras-

paso del local de la planta baja de la casa en que se hallaba establecido, tasado todo pericialmente en la suma de treinta mil ciento cincuenta y cuatro pesetas.

El detalle y demás condiciones de la subasta pueden ser examinados en la Secretaría de este Juzgado hasta el mismo momento de su celebración.

Oviedo, cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez de primera instancia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SARIOGO

ANUNCIO

En virtud de petición formulada por varios vecinos de este concejo, este Ayuntamiento, ha acordado la enajenación, mediante subasta pública de las parcelas sobrantes de la vía pública, que a continuación se expresan:

Primero. Parcela de 1.258 metros cuadrados. Linda al Norte, camino; Sur, Marqués de Santa Cruz; Este, el mismo y Oeste, terreno común.

Segundo. Parcela de 1.746 metros cuadrados. Linda Norte, camino, de servidumbre; Sur, Marqués de Santa Cruz; Este y Oeste, terreno común.

Tercero. Idem de 2.937 metros cuadrados. Linda al Norte, camino; Sur, Este y Oeste, terreno común.

Cuarto. Idem de 1.197 metros cuadrados. Linda al Norte, con camino; Sur, Este y Oeste, terreno común y Oeste, Eulogio Argüelles.

La subasta que será por pujas a la llana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Consistorial, transcurridos que sean ocho días de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez de la mañana, debiendo presentar los licitadores carnet de identidad y recibo de haber depositado en arcas municipales el cinco por ciento del importe total de la subasta.

Sario, 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Gustavo González.

Anuncios no Oficiales

Se avisa a los herederos de don, Celedonio Concheso Coya, y su esposa doña María Alvarez Aramayor, vecinos que fueron de

Puente de Arco, término municipal de Laviana, para que comparezcan el día 20 de los corrientes en el domicilio paterno con el fin de practicar las operaciones de inventario en unión de los albáceas.

Laviana, 5 de diciembre de 1951.—Los albáceas, firmado y rubricado: Francisco Alonso y José Alonso.

NOTARIA DE CASTROPOL

ANUNCIO

Por el presente se hace constar que en la Notaría de Castropol se sigue expediente para la reconstitución del testamento otorgado por don Agustín Fernández Fernández, de Acevedo, concejo de Tapia de Casariego, el primero de febrero de 1932 ante el Notario de Castropol don Segismundo Pérez García, quemado el día 30 de julio de 1936, para que los que se consideren interesados acudan a esta Notaría durante los treinta días subsiguientes al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Castropol, a 5 de diciembre de 1951.—El Notario, Segismundo Pérez García.

SOCIEDAD HULLERA

ESPAÑOLA

De conformidad con lo que dispone la base sexta de la escritura de emisión de Obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad, estampilladas 5 pro 100, de fecha 23 de marzo de 1932, el día 17 de diciembre, a las once de la mañana, tendrá lugar el décimonoveno sorteo ordinario para la amortización de 500 títulos, en el domicilio social, Vía Layetana, número tres, principal.

Las 24.640 obligaciones, actualmente en circulación, se dividirán para el acto del sorteo en 2.464 lotes, de diez obligaciones cada uno, que serán representados por otras tantas bolas, de las cuales, se extraerán del globo 50, en representación de las 50 decenas que se amortizarán.

La Sociedad publicará en el Boletín Oficial del Estado y otros periódicos de esta localidad los números de las obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 1.º de diciembre de 1951.—El Secretario general, Jesús Cuervas Mons.